ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.100-18.04.017 DE 2025

LUGAR: Municipio de Yotoco – Valle.
FECHA: Diciembre de 2025.
ORDENADOR DEL GASTO: Luis Mario Valens Bedoya.
IDENTIFICACIÓN: 6.537.310 de Yotoco.
CARGO: Alcalde Municipal.
NIT: 800.100.531-0.
CONTRATISTA: Ronald Enrique Izquierdo
IDENTIFICACIÓN: 94.478.780

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, conforme a los términos que se relación a continuación:

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.**

OBJETO:	Servicio de logística integral para llevar a cabo el desarrollo de los CMDR en el municipio de Yotoco.
VALOR:	$14.900.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	13/05/2025
FECHA DE INICIO:	14/05/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30/11/2025
SUPERVISOR:	Leydi Johanna Hernández Ramírez – jefe Oficina Umata.
IDENTIFICACIÓN:	1.116.156.663
MODIFICACIONES:	No Aplica.

2. **IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:**

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	160 07/03/2025
COMPROMISO PRESUPUESTAL:	579 DEL 20/11/2025.

La información presupuestal se consigna a continuación:

CDP	RUBRO	C. RES	NOMBRE	C. COSTOS	VALOR
160	2.3.2.02.02.009.1702024. 91119.16.095.2045	329	Fortalecimiento de la participación acompañamiento y desarrollo del plan agropecuario municipal a través del CMDR, en el municipio de Yotoco.	Oficina Umata	$14.900.000

3. BALANCE PRESUPUESTAL:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial del contrato:	$14.900.000
Valor de la (s) adición (es):	$0
Valor total del contrato:	$14.900.000
Saldo a favor del contratista:	$0
Saldo a favor del municipio:	$1.354.924
Valor total ejecutado:	**$13.545.076**

4. ACTAS DE RECIBO:

Mediante acta del mes de noviembre se certificación del cumplido a satisfacción de las actividades ejecutadas por **EL CONTRATISTA** durante el periodo evaluado, así mismo, mediante acta del mes de septiembre se dio por terminado anticipadamente el contrato en cuestión, la cual fue convenida por las partes.

5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales.	7993730135	Noviembre de 2025

Conforme a lo anterior, se logra evidenciar que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en cumplimiento de los estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. GARANTÍAS:

AMPAROS	GARANTE	No. GARANTÍA	VIGENCIA		SUFICIENCIA	Fecha de aprobación de garantías
			Desde *dd/mmm/aaaa*	Hasta *dd/mmm/aaaa*		
No aplica.	-	-	-	-	-	-

7. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR.

Forma parte integral de la presente liquidación los documentos que reposan en el expediente contractual digital y físico, en el archivo de gestión de la oficina de Contratación, así como electrónicos en la plataforma SECOP II.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN POR EL MUNICIPIO DE YOTOCO:

POR EL MUNICIPIO:	**LEYDI JOHANNA HERNANDEZ RAMIREZ** Jefe de Oficina Umata. Supervisora.
POR EL CONTRATISTA:	**RONALD ENRIQUE IZQUIERDO** Contratista.

9. FUNDAMENTOS LEGALES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga"*.

Así mismo, el inciso cuarto del mencionado artículo establece que *"Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo"*.

10. SALVEDADES.

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato de Mínima Cuantía No. 100-18.05.017 de 2025, a partir de la fecha de aprobación de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en cuestión, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Por consiguiente, con la aprobación de la presente acta de liquidación quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre **EL MUNICIPIO** y **RONALD ENRIQUE IZQUIERDO** por concepto del contrato de Prestación de Servicios No. **100-18.04.017** de 2025.

En tal sentido, las partes bajo la autonomía de la voluntad acuerdan formalmente:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y por mutuo acuerdo el contrato de Mínima Cuantía No. 100-18.04.017 de 2025 cuyo objeto es: *"Servicio de logística integral para llevar a cabo el desarrollo de los CMDR en el municipio de Yotoco."*

SEGUNDO: Las partes se declaran estar a **PAZ Y SALVO**, respecto al cumplimiento de las compromisos y actividades del contrato en cuestión, y el cual es motivo de esta liquidación.

Para todos los efectos legales el presente documento se entiende fechado y firmado a través del flujo de aprobaciones de la plataforma SECOP II.

LUIS MARIO VALENS BEDOYA
ALCALDE

LEYDI JOHANNA HERNANDEZ RAMIREZ
Jefe de Oficina Umata
Supervisora

RONALD ENRIQUE IZQUIERDO
CONTRATISTA

***Proyectó**: Leydi Johanna Hernández Ramírez – Jefe Oficina Umata*
***Revisó**: Leydi Johanna Hernández Ramírez – Jefe Oficina Umata*